



Congreso Internacional de Contratación Pública

X Congreso Internacional

sobre

CONTRATACIÓN PÚBLICA

*RETOS DE FUTURO DE LA COMPRA
PÚBLICA EN TIEMPOS DE CRISIS*

#CICP21



21 y 22 de enero de 2021



Universidad de Castilla La Mancha
Online

**SEXTO PANEL: Nuevas
tecnologías e
innovación en la
contratación pública**



Javier Miranzo Díaz

*Profesor Lector de Derecho Administrativo en Universitat
Oberta de Catalunya*

I-CONSIDERACIONES GENERALES

- Leyes 39/2015 y 40/2015
- Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 (disp. Ad. 15ª y ss)
- Art 347: Plataforma de Contratación del Sector Públicos (PCSP)
 - La LCSP prevé que las comunidades autónomas puedan establecer “servicios de información similares”.
 - - Que las plataformas regionales alberguen sus perfiles de contratación de forma obligatoria también en la PCSP ya sea por integración o interconexión.
 - - Que las plataformas regionales constituyan un punto de acceso único a los perfiles de contratación de los organismos adscritos a la autoridad competente

I- Consideraciones generales

- **Carácter básico:**
 - Apartado 3 del artículo 347 constituye legislación básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.18 de la Constitución en materia de «bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas»
 - Apartados 1, 2 y 7 del artículo 347 no tienen carácter básico.
- 347.3: “Los órganos de contratación de las Administraciones locales, así como los de sus entidades vinculadas o dependientes podrán optar, de forma excluyente y exclusiva, bien por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto estableciera la Comunidad Autónoma de su ámbito territorial, o bien por alojarlos en la Plataforma de Contratación del Sector Público”

II. Plataformas autonómicas – entidades locales

- **Navarra:** obligación de usar la Plataforma de licitación para Entidades Locales de Navarra y sus Organismos Autónomos
- **Euskadi:** uso opcional + desarrollo de la aplicación, asistencia, etc.
- **Cataluña:** uso opcional + desarrollo de la aplicación, asistencia + obligaciones adicionales
- **Madrid:** plataforma propia (únicamente autonómica)
- **Aragón:** perfiles del contratante alojados en la PCSP + Plataforma propia complementaria (asistencia a municipios).
- **Castilla-La Mancha:** PCSP + ciertas funcionalidades (sólo sector público autonómico).

Conclusiones

- Importancia de las plataformas para la transparencia
- Trascendencia estratégica, incluso política (presencia, visibilidad, influencia).
- Potestad de autoorganización (autonómica y local).
- Coordinación + cooperación + autonomía.





Congreso Internacional de Contratación Pública

X Congreso Internacional sobre Contratación Pública

21 y 22 de enero de 2021



Gracias por su atención

Patrocinadores Platino



Patrocinadores Plata



Colaboradores

